

1. Objeto: Definir las actividades necesarias para brindar atención en primeros auxilios en salud al estudiante, docente o funcionario, de la comunidad universitaria y visitante que así lo requiera.

2. Alcance: Inicia con la solicitud de atención para el estudiante, docente, funcionario y visitante en el área de salud y finaliza con el registro del mismo. (se solicita el servicio de área protegida y atención pre-hospitalaria a la entidad contratada, según sea el caso)

3. Referencias Normativas:

- **Ley 100 de 1993**, “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” Art. 162 y 165.
- **Ley 1122 de 2007**, “Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” Art. 33.
- **Resolución 3100 del 2019**, “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de servicios de salud”.
- **Acuerdo 025 de 2002** del CSU, “Por el cual se crea el Sistema de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos” Art. 2 y 11.

4. Definiciones:

- **Primeros Auxilios:** Son acciones de emergencia para reducir los efectos de las lesiones y estabilizar el estado del accidentado o enfermo mientras se traslada a un centro asistencial.
- **Emergencia en Salud:** situación crítica de aparición fortuita (imprevisto o inesperado) con riesgo vital inminente en la que la vida puede estar en peligro por la importancia o gravedad de la condición si no se toman medidas inmediatas. Ejemplo asfixia, dolor torácico intenso, traumatismos y hemorragias severas, electrocución, convulsión, pérdida no recuperada de conocimiento, etc.
- **Urgencias en salud:** Casos que requieren asistencia médica en un lapso de tiempo mínimo, pero que no implica riesgo de vida o que la situación empeore. Ejemplo: crisis nerviosa, crisis asmática, cólico renal, cefalea intensa, perdida recuperada de conocimiento, etc.

5. Condiciones Generales:

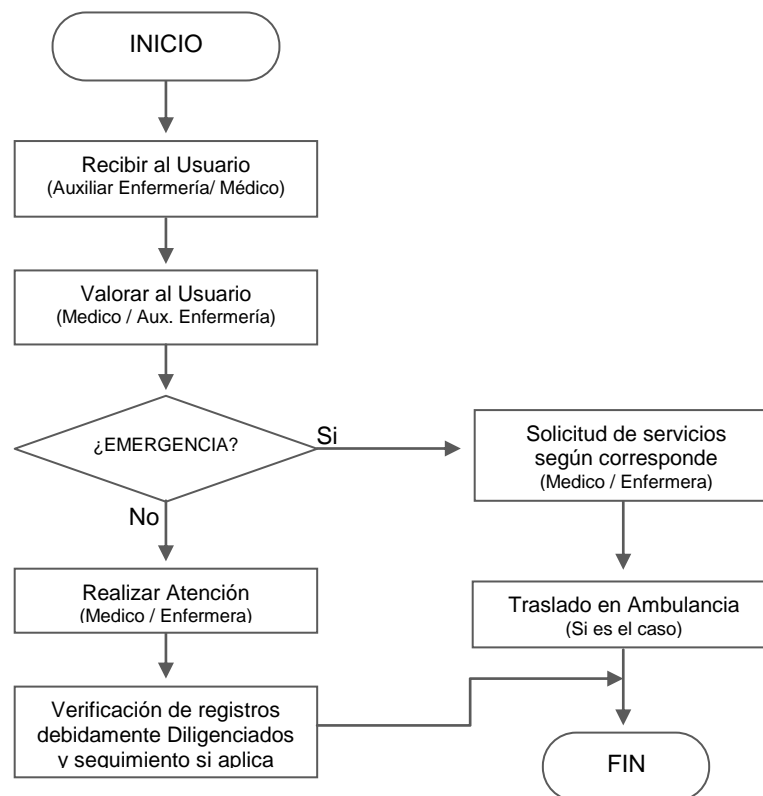
- Se realiza la valoración del usuario por el personal de salud y se solicita el servicio de área protegida y atención pre-hospitalaria a la entidad contratada (sólo, si se requiere).
- El personal capacitado en primeros auxilios (brigadistas) puede realizar dicha valoración, en caso de ausencia de personal de salud contratado


6. Contenido:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Recibir al usuario en el área de salud de la sede que corresponda o realizar la atención en el lugar del suceso, y evaluar que se pueda trasladar hasta el área de salud para continuar el proceso y realizar la atención según corresponda, por el personal de salud contratado	Auxiliar de enfermería / Médico	FO-BIN-02 Formato registro diario asesoría con enfermería FO BIN 03 Formato registro diario de asesoría en promoción de la salud

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
2.	Solicitar vía telefónica el servicio de área protegida y atención pre-hospitalaria a la entidad contratada (sólo, si se requiere)	Auxiliar de enfermería / Médico	No aplica
3.	Verificación y archivo de registros debidamente diligenciados.	Auxiliar de enfermería / Médico	No aplica

7. Flujograma:



 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL			
	PROCEDIMIENTO ATENCION EN PRIMEROS AUXILIOS EN SALUD			
	<i>Código: PD-BIN-01</i>	<i>Versión: 03</i>	<i>Fecha de aprobación: 28/04/2021</i>	<i>Página: 3 de 3</i>

8. Documentos de Referencia:

- [FO-BIN-02](#) Formato registro diario asesoría con enfermería
- [FO-BIN-03](#) Formato registro diario de asesoría en promoción de la salud

9. Listado de anexos:

Este documento no contiene anexos

10. Historial de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01		Documento nuevo			
02	11/04/2013	Se modifica la actividad 1, para incluir el lugar donde será recibido el usuario			
03	28/04/2021	Se actualizan todos los numerales del documento, para que se ajuste a la realidad operativa.	Lina Paola Rojas <i>Coordinadora área de salud</i>	Juan Carlos Peña <i>Jefe de Bienestar</i>	Juan Carlos Peña <i>Jefe de Bienestar</i>